

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 17 de julio de 2018, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **DANIEL RUIZ MALDONADO**, chileno, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, [REDACTED] Rol Único Tributario N° [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por don [REDACTED] chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Santiago, en adelante también "[REDACTED]", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 31 de mayo de 2018 se celebra contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [REDACTED] con el objeto que la empresa prestadora realice las labores de elaboración de folletería y material gráfico en PVC para la difusión de la cartelera cultural de la Dirección de Cultura durante los meses de junio a diciembre del año 2018.

TERCERA: Que las partes de mutuo acuerdo modificaron el contrato antes referido a través de un anexo de contrato, celebrado con fecha 11 de junio de 2018, mediante el cual se incorporó una nueva prestación al listado definido en el contrato original, la cual corresponde a gráfica de PVC de 3x2.30 mts, 4/0 color, con ojettillos.

CUARTA: Que las partes han acordado modificar la cláusula **TERCERA** del contrato celebrado con fecha 31 de mayo de 2018, y modificado a través de anexo de contrato de fecha 11 de junio de 2018, incorporando la siguiente prestación al listado existente en el contrato:



PRODUCTO	VALOR UNITARIO
GRÁFICA IMPRESA A 4/0 COLOR EN ALTA RESOLUCIÓN, MATERIAL PVC 11 ONZAS DE 3X5 MTS.	\$112.500 + IVA

QUINTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura 2018.

SEXTA: Las facultades de don **DANIEL RUIZ MALDONADO** para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", en calidad de Secretario General Subrogante, consta en la Resolución N°60 de fecha 9 de julio de 2018, emitida por su Secretario General, don Mario Varela Montero.

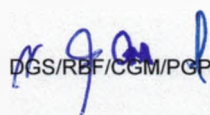
El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la empresa prestadora del servicio.



DANIEL RUIZ MALDONADO
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



REPRESENTANTE LEGAL


DGS/RBF/CGM/PCP/MMV